MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°3

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026883024215703**: MDN-COGFM-COEJC-JEMOP-DIV3-BR3-BITER3-UASO-29.25

Zarzal, Valle del Cauca 31 de julio de 2026

Señor Mayor
DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO
Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico de Cali – DMCAL
Calle 5 N° 83 Cantón Militar Pichincha
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de designación y/o relevo de supervisión contractual por traslado administrativo y entrega del cargo de Director de la Unidad de Apoyo a la Salud Operacional BITER03 de Zarzal.

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico de Cali, que en cumplimiento de la Orden Administrativa de Personal No. 1611 del 01 de junio de 2026, fui trasladado durante el primer semestre del presente año al Dispensario Médico de Tolemaida, situación administrativa que conlleva mi desvinculación funcional de la Unidad de Apoyo a La salud Operacional del Batallón de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento N°3, unidad en la cual venía desempeñando funciones como Director y supervisor de diversos contratos relacionados con la prestación de servicios de salud y apoyo asistencial.

La entrega del cargo de Director de la Unidad de Apoyo a la Salud Operacional del BITER03 ubicada en Zarzal fue realizada al señor Sargento Viceprimero GUEVARA CÉSPEDES WILMAR quien se identifica con cedula de ciudadanía N°, 11.413.425 trasladado con destinación específica a dicho establecimiento. Esta situación evidencia la necesidad de formalizar la asignación definitiva de las funciones de supervisión contractual, garantizando la continuidad administrativa y evitando vacíos de responsabilidad que puedan afectar el desarrollo de los contratos anteriormente relacionados.

En atención a lo anterior, y considerando que la supervisión contractual constituye una función de carácter permanente que requiere presencia institucional, conocimiento directo de la ejecución contractual y capacidad de seguimiento oportuno a las obligaciones pactadas, me permito solicitar respetuosamente la designación de un nuevo supervisor y el relevo formal de las funciones de supervisión actualmente asignadas a mi nombre, respecto de los siguientes contratos:

1. CONTRATO No. 266-VF-DIGSA/DMCAL-2025 celebrado con el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud en atención de urgencias, segundo y tercer nivel de complejidad, hospitalización,

procedimientos derivados de la atención en salud, suministro de insumos, medicamentos, imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, material de osteosíntesis, servicio de ambulancia básica y medicalizada según necesidad, consulta externa especializada, procedimientos ambulatorios, diligenciamiento de conceptos médicos y demás procedimientos contemplados en los Acuerdos 002 de 2001 y 080 de 2022 para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar de Zarzal, por valor de DE TREINTA MILLONES M/CTE (30.000.000) CON UNA ADICCION DE DIESINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($44.950.000).

2. CONTRATO No. 2026-032 – Prestación de Servicios Profesionales de Psicología suscrito con la señora ALEJANDRA GÁLVEZ HERNÁNDEZ, con vigencia de once (11) meses, comprendidos entre febrero y diciembre de 2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA PERSONAL Y AUTÓNOMA, EN SU CONDICIÓN DE PSICOLOGA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER 3, POR UN VALOR DE TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 37.752.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6126 DEL 07 DE ENERO DE 2026 catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003, "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES)" Recurso: 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

3. CONTRATO No. CTO-037 – Prestación de Servicios Profesionales de Odontología suscrito con la señora SONIA ZAIRA OROZCO SUÁREZ, con vigencia de once (11) meses, comprendidos entre febrero y diciembre de 2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO GENERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEMINUTOSACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER 3. POR UN VALOR DE TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 37.752.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6026 DEL 07 DE ENERO DE 2026 catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003, "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES)" Recurso: 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

4. CONTRATO No. CTO-034 – Prestación de Servicios de Auxiliar de Enfermería suscrito con la señora VIVIANA CARDONA RESTREPO, con vigencia de once puntos cinco (11.5) meses, comprendidos entre enero y diciembre de 2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMAS ASIGNADAS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER 3. POR UN

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026883024215703 MDN-COGFM-COEJC-JEMOP-DIV3-BR3-BITER3-UASO-29.25

VALOR DE VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 26.312.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5826 DEL 07 DE ENERO DE 2026 catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003, "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES)" Recurso: 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

5. CONTRATO No. CTO-033 – Prestación de Servicios Profesionales de Medicina General suscrito con la doctora MARTA YASMIN QUINTERO CARVAJAL, con vigencia de once (11) meses, comprendidos entre febrero y diciembre de 2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA PERSONAL Y AUTÓNOMA, EN SU CONDICIÓN DE MEDICO GENERAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES YDEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER 3. POR UN VALOR DE SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 61.952.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5926 DEL 07 DE ENERO DE 2026 catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003, " SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES)" Recurso: 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

La presente solicitud obedece a la necesidad de garantizar la adecuada vigilancia y control de la ejecución contractual, así como la continuidad en la prestación de los servicios de salud que reciben los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la jurisdicción del municipio de Zarzal y su área de influencia.

Es importante señalar que la Ley 80 de 1993 establece los principios que rigen la contratación estatal, especialmente aquellos relacionados con la responsabilidad, economía, transparencia y eficacia administrativa. De igual manera, la Ley 1474 de 2011 fortaleció las funciones de supervisión e interventoría, señalando que las entidades estatales deberán ejercer control y vigilancia sobre la correcta ejecución de los contratos celebrados.

En concordancia con lo anterior, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que realiza la entidad estatal sobre el cumplimiento del objeto contractual cuando no se requiere interventoría especializada. Asimismo, establece la obligación institucional de designar servidores públicos idóneos para ejercer dichas funciones.

La supervisión contractual implica responsabilidades directas frente a la verificación del cumplimiento de obligaciones, certificación de actividades ejecutadas, validación de informes, seguimiento a indicadores de desempeño, control de pagos y adopción de medidas preventivas frente a posibles incumplimientos. Por consiguiente, resulta indispensable que dicha función sea ejercida por un funcionario que se encuentre efectivamente vinculado y desempeñando funciones en la dependencia donde se ejecutan los contratos.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026883024215703 MDN-COGFM-COEJC-JEMOP-DIV3-BR3-BITER3-UASO-29.25

De igual manera, la correcta administración de los recursos públicos exige que exista correspondencia entre la autoridad funcional del supervisor y el ámbito territorial donde se ejecuta el contrato. En este caso, mi traslado al Dispensario Médico de Tolemaida limita materialmente el ejercicio permanente de las actividades de supervisión requeridas para los contratos que se desarrollan en el Establecimiento de Sanidad Militar de Zarzal.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente que se disponga el relevo formal de las funciones de supervisión contractual actualmente asignadas a mi nombre y, en consecuencia, se designe el funcionario que considere competente para asumir dichas responsabilidades, ya sea de manera temporal o definitiva, conforme a las necesidades del servicio y a las disposiciones administrativas vigentes.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad institucional, la adecuada ejecución contractual, la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Respetuosamente,

SS. ROBINSON MERA RESTREPO
Director UASO-BITER3 (Saliente)

BITER03